

Parruq. de S.ª Maria. 1



Para despues de este quatro años.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
TENTA Y UNO.

Consideracion, y Genatamiento de fondos que se-
gun el estado presente se le regular, acada Verino de esta Ciu.
domiciliado en la Parruquia de S.ª Maria de ella, compre-
endiendase, legos, eclesiasticos, y Suoaxes Pior.

Estando en las Casas consistoriales de esta Ciudad de
Murcia en la pieza destinada para Oficina de la Ope-
racion para el Establecimiento de la Real, unica con-
tribucion: Asaxen los Señores D.ª Juan Antonio
de Guemes Zavallos, y Cavallero, y Estrada Corresidor
y Justicia maior de esta dha. Ciudad, D.ª Josef Perez
Acediano de Chinchilla, Canonigo Dignidad de esta S.ª
Iglesia Cathedral de Cartagena, y Subcolector Eclesiastic
co de este Reino; y los Cavalleros Regidores, y Jura-
dos de quienes yxa firmada esta diligencia, como Co-
misarios nombrados por el Ayuntamiento de
esta M.ª y C.ª Ciudad, con especial Co-
mision para este efecto, comparecieron a presencia
de los Señores y Antemi el Infraescrito Ess. ma-
yor de dho. Ayuntamiento D.ª Matheo Meseguer
y D.ª Gines Buitrago, Seritos de Sabraduxia, quie-
nes acompañados de D.ª Matheo Lopez, y Fran-
cisco Espinosa todo Verinos de esta dha. Ciudad, an-
practicado el nuevo Clasico de las Tierras de la